



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de febrero de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Nota remitida por el Departamento de Mandamientos y Notificaciones y la Res. CM N° 918/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, el Sr. Facundo Surraco, Categoría 4 ON en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 918/08.

Que en la Resolución antes citada al Sr. Surraco se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 17 de septiembre de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Surraco presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 20 de diciembre de 2008.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al Sr. Facundo Surraco hasta el día 19 de diciembre de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada al Sr. Facundo Surraco, Categoría 4 ON en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 918/08, hasta el día 19 de diciembre de 2008, inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Facundo Surraco y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente